Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 67

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 464/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CORPEXIM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 335.127.-

Asunción, 14 de febrero. del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 335.127, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 376/2019, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 28 de enero de 2019, individualizada con Nº de mesa de entrada 171.036.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato suscripto con la Firma CORPEXIM S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 206.820.000 (Guaraníes doscientos seis millones, ochocientos veinte mil) el cual fue verificado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en razón de que el bien en cuestión es necesario para garantizar el abastecimiento suficiente de bien adjudicado, teniendo en cuenta la alta demanda del servicio público prestado, según lo expuesto por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección requirente.-

4. No se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, por lo tanto, la eventual suscripción de la adenda de ampliación queda subordinada a la presentación de la disponibilidad presupuestaria.-

...///

M.G./A.V.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORÍA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 67

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 464/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CORPEXIM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 335.127.-

14 de febrero del 2019.-
Hoja 2 de 5.-

5. Asimismo, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita el siguiente plazo de entrega de los bienes a ser ampliados en cuanto al monto: *PLAZO DE ENTREGA: La contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas por la D.G.G.I.E.S. según necesidad y stock de los servicios.-*

Que, teniendo en cuenta que el Contrato fue suscripto en fecha 11 de diciembre de 2017, y el plazo de los doce meses posteriores establecido por la normativa vigente se encuentra vencido, lo que corresponde es llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Art. 55. Derechos de la Contratante, inciso b) que expresamente menciona: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;".-

Que, es obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.-

Que, en ese sentido de ideas, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, expone entre otras cosas: *Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público: Que, el interés público protegido es en primer término es el DERECHO A LA VIDA amparado en el Artículo 4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana. Así mismo SE GARANTIZA SU PROTECCIÓN, EN GENERAL, DESDE LA CONCEPCIÓN. Otro derecho protegido es el DERECHO A LA SALUD, el mismo también se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación en el Artículo 68 donde establece que El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos* ...///

M.G./A.V.

ABG. LIC. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Lic. Víctor Manuel Velázquez Dogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 67

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 464/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CORPEXIM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 100/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. N° 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. N° 335.127.-

obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública, por tanto, es primordial que se dé prioridad al pedido de ampliación del contrato más arriba mencionado. Que, en base a las justificaciones expuestas se encuentra plenamente justificado EL INTERES PUBLICO, visualizándose que el pedido es de CARÁCTER INDISPENSABLE PARA LOS USUARIOS QUE ACUDEN A LOS PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MSPYBS." (Sic.)

Que, tal como lo mencionara el administrador de contrato, el interés público protegido es el derecho a la salud en los casos de entrega de los insumos de las personas que acuden al servicio de salud prestado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuyo uso no puede tener retrasos, de ahí la suma relevancia e importancia para la ampliación del monto del referido contrato, de acuerdo al detalle presentado.-

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto y plazo de entrega del contrato de referencia, en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. N° 52/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

...///

M.G./A.V.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Director General
Dirección y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 67

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 464/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CORPEXIM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 335.127.-

14 de febrero del 2019.-

Artículo 1º Aprobar la ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 484/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CORPEXIM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 335.127, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de Gs. 206.820.000 (Guaraníes doscientos seis millones, ochocientos veinte mil), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza y se reflejan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL OVA INCL. AMPLIACIÓN
26	CARBAMAZEPINA	COMPRIMIDO	200mg	UNIDAD	UNIDAD	Carbamazepina 200mg whelp	NACIONAL	383	2.700.000	540.000	206.820.000
											206.820.000

MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO): Gs. 206.820.000 (Guaraníes doscientos seis millones, ochocientos veinte mil)

PLAZO DE ENTREGA: La contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas por la D.G.G.I.E.S. según necesidad y stock de los servicios.-

Artículo 2º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 3º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 9 de la Resolución S.G. Nº 504/2018, en conjunto con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

...///

M.G./A.V.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Lic. Víctor Bogado, Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 67

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 464/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CORPEXIM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 335.127.-

14 de Febrero de 2019.-
Hoja 5 de 5.-

Artículo 4º Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 5º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 14 FEB. 2019 HORA: 15:11
Nº 171036/18 FIRMA:

M.G./A.V.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORÍA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 052/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

Abg. Marco E. Giménez G., Asesor Jurídico.
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 464/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CORPEXIM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 335.127.-**

FECHA : 05 de febrero de 2019.- **EXP. Nº 171.036/19**

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 335.127.-

Considerando la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 376/2019, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 28 de enero de 2019, individualizada con Nº de mesa de entrada 171.036.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato suscripto con la Firma CORPEXIM S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 206.820.000 (Guaraníes doscientos seis millones, ochocientos veinte mil) el cual fue verificado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en razón de que el bien en cuestión es necesario para garantizar el abastecimiento suficiente de bien en cuestión, teniendo en cuenta la alta demanda del servicio público prestado, según lo expuesto por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección requirente.-

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 19.024

4. No se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, por lo tanto, la eventual suscripción de la adenda de ampliación queda subordinada a la presentación de la disponibilidad presupuestaria.-

5. Asimismo, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita el siguiente plazo de entrega de los bienes a ser ampliados en cuanto al monto: *PLAZO DE ENTREGA: La contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas por la D.G.G.I.E.S. según necesidad y stock de los servicios.-*

6. La ampliación solicitada se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL OVA INCL. AMPLIACIÓN
26	CARBAMAZEPINA	COMPRIMIDO	200mg	UNIDAD	UNIDAD	Carbamazepina 200mg whelp	NACIONAL	383	2.700.000	540.000	206.820.000
											206.820.000

Que, teniendo en cuenta que el Contrato fue suscripto en fecha 11 de diciembre de 2017, y el plazo de los doce meses posteriores establecido por la normativa vigente se encuentra vencido, lo que corresponde es llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Art. 55. Derechos de la Contratante, inciso b) que expresamente menciona: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;".-

Que, es obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.-

Que, en ese sentido de ideas, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, expone entre otras cosas: *Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público: Que, el interés público protegido es en primer término es el DERECHO A LA VIDA amparado en el Artículo 4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana. Así mismo SE GARANTIZA SU PROTECCIÓN, EN GENERAL, DESDE LA CONCEPCIÓN. Otro derecho protegido es el DERECHO A LA SALUD, el mismo también se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación en el Artículo 68 donde establece que El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública, por tanto, es primordial que se dé prioridad al pedido de ampliación del contrato más arriba mencionado. Que, en base a las justificaciones expuestas se encuentra*

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

plenamente justificado EL INTERES PUBLICO, visualizándose que el pedido es de CARÁCTER INDISPENSABLE PARA LOS USUARIOS QUE ACUDEN A LOS PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MSPYBS." (Sic.)

Que, tal como lo mencionara el administrador de contrato, el interés público protegido es el derecho a la salud en los casos de entrega de los insumos de las personas que acuden al servicio de salud prestado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuyo uso no puede tener retrasos, de ahí la suma relevancia e importancia para la ampliación del monto del referido contrato, de acuerdo al detalle presentado.-

En base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto y plazo de entrega del contrato de referencia, en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción del proyecto de resolución adjunto.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

ABG. FABIO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.